



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 273 -2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 14 JUN. 2013

VISTO; la Resolución Directoral Nº 0126-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, en folios (03) folios, sobre rectificación del acto resolutivo por error material; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0126-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se renovó el contrato de servicios personales de los señores Elizabeth GUERRA MOLINA, para desempeñar las funciones de Técnico Administrativo para el Area de Obras de Prevención con una Remuneración de S/. 1,800.00 nuevos soles y Valery Marco LOPEZ RETAMOZO, para desempeñar las funciones de Notificador para Inspección Técnico en Defensa Civil con una Remuneración de S/. 1,400.00 nuevos soles de la Meta: "Fortalecimiento de Capacidades en Gestión de Desastres", a partir del 01 de abril al 30 de junio del 2013, debiendo ser lo correcto con una remuneración de S/. 1,356.00 nuevos soles para cada uno de los trabajadores señalados;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201º numerales 201.1 y 201.2 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 570-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral Nº 0126-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, en la parte que concierne a la Remuneración del contrato de los señores Elizabeth GUERRA MOLINA y Marco LOPEZ RETAMOZO, debiendo ser lo correcto con una Remuneración de S/. 1,356.00 nuevos soles, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL

Original de la Resolución constituye transcripción oficial, ni despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS Director de la Oficina de Recursos Humanos



Abog. WILBER M. WISPE TORRES SECRETARIO GENERAL